

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO	FECHA DE ELABORACIÓN: 27.01.2024
EJERCICIO ECONÓMICO: 2024	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100000200

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		14.694,56-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530812	Materiales Didácticos		3.000,00-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530822	Condecoraciones		1.000,00-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y		12.553,92-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento		3.000,00-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina		5.000,00-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo		1.000,00-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		13.923,71-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción		5.000,00-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530235	Servicio de Alimentación		1.411,22-
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	26.658,04	

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.01.2024

EJERCICIO ECONÓMICO: 2024

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000200

ENRIQUE MORENO						
JM40I070 - UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	33.925,37	
TOTAL					60.583,41	60.583,41-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: PRIMER TRASPASO DE CREDITO Gsto Admin UEMJEM

EXPEDIENTE No 0400000025

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA	 Firmado electrónicamente por: KATIA VERONICA MORALES CRUZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MAURICIO GRANJA	MAURICIO GRANJA	DRA. KATIA MORALES
FECHA:	27.01.2024	27.01.2024	27.01.2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”**

PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO – GASTOS ADMINISTRATIVOS 2024

RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 001-JEMJEM-2024

**Doctora Katia Verónica Morales Cruz
Rectora**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Que, el artículo 83 del REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS establece: *Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.*

Que, el CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION, **Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - Página 84 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública; **Art. 271.- Traspaso de partidas.-** Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.

Que, el CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS en su **Art. 107.- Presupuestos prorrogados.-** Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.; **Art. 179.-** La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

Que, en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público refiere en el numeral **2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS** La programación de los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas creadas bajo ese régimen se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa. Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de ingresos y de gastos orientadas al equilibrio presupuestario; respecto del endeudamiento se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la LOREYTF. Las proformas presupuestarias contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento; **2.4.3.2.3 Traspasos de créditos** Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlado; **2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO** Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: *v Base legal que fundamente la reforma. v Análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan. v Demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las*

asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda. √ Efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE. √ Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente. √ Recomendaciones para su expedición; **2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN** Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias para su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

Que, Mediante Resolución No. ADMQ 010-2023 del 23 de marzo de 2023 emitida por el Lic. Pabel Muñoz López Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, RECTORES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.	0	0.000015

(...)

Que, Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0066-C, de 07 de noviembre de 2023, la Administración General emite las "Normas para el cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio económico 2024".

Que, Mediante ORDENANZA PMU No.009-2023 EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. y se emite las "DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2024"

Que, Mediante Memorando Nro. 474 R-UEMJEM 2023-2024 de fecha 26 de enero 2024, emitido por la Dra. Katia Morales Msc. Rectora Encargada de la Institución, en el que menciona: "... solicita aprueba y autoriza realizar el PRIMER Traspaso de Crédito de Gasto.

Que, Mediante Oficio UEMJEM-DC-CONTA-MG-04-2024 de fecha 27 de enero 2024, el tecnólogo Mauricio Granja Colector (E.) da respuesta al memorando 474 R-UEMJEM 2023-2023 Primer Traspaso de créditos – Gastos Administrativos. y Adjunta:

- Informe sustento Técnico Octavo Traspaso de Créditos Nro. SERD-UEMJEM-INF-001-2023.
- Matriz detalle para Primer traspaso de crédito Gasto administrativo.
- Cedula Presupuestaria enero 2024.
- Resolución Financiera Nro.01-UEMJEM-2024.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR y AUTORIZAR realizar el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO, correspondiente al Gasto Administrativo - Corriente de esta Unidad Educativa, conforme al análisis e informe técnico sustento Nro. UEMJEM-TCGA-01-2023 conforme el siguiente detalle:



FECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	INFORME TÉCNICO:
	UEMJEM-TCGA-01-2023

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA							PRESUPUESTO												
PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO							
		DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN							MANTIENE/ELIMINA /						
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% del Plan Anual de Compras - UEM JULIO E MORENO	Ejecutar el PAC a través del pago de servicios generales, de mantenimiento, adquisición de bienes, insumos y suministros necesarios para la administración y funcionamiento institucional	Mantiene	na	na	Pago de Servicios Básicos a favor de	mantiene	002	530101	\$9.240,00	-	-	9.240,00						
								002	530104	\$4.800,00	-	-	4.800,00						
								002	530208	\$18.537,30	-	14.694,56	104.842,74						
								002	530209	\$92.820,07	33.925,37	-	126.745,44						
								002	530235	\$8.540,00	-	1411,59	7.128,41						
								002	530402	\$20.585,00	26.858,41	-	47.243,41						
								002	530403	\$12.553,92	-	12.553,92	0,00						
								002	530404	\$3.000,00	-	3.000,00	0,00						
								002	530804	\$5.000,00	-	5.000,00	0,00						
								002	530805	\$1.000,00	-	1.000,00	0,00						
								002	530807	\$13.923,71	-	13.923,71	0,00						
								002	530811	\$5.000,00	-	5.000,00	0,00						
								002	530812	\$3.000,00	-	3.000,00	0,00						
								002	530822	\$1.000,00	-	1.000,00	0,00						
						TOTAL:										\$300.000,00	\$60.583,78	\$60.583,78	\$300.000,00

Art. 2.- Autorizar al Tecnólogo Mauricio Granja, para que, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno” RUP: 1760003410001, ejecute el procedimiento en el sistema financiero Municipal, Sistema Mi Ciudad así como gestione las acciones necesarias para el presente traspaso de créditos conforme lo establece la normativa vigente.

Dado y firmado por la señora Rectora de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”. A los veinte y nueve días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro.



Firmado electrónicamente por:
**KATIA VERÓNICA
MORALES CRUZ**

Katia Verónica Morales Cruz
RECTORA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
“JULIO E. MORENO”
MG/KM

INFORME DE SUSTENTO PARA PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO
No. UEMJEM-TCGA-01-2024

PROYECTO: “GASTOS ADMINISTRATIVOS”

FECHA: DM. Quito, 26 de enero del 2024

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4; Art. 271
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107,178 y 179.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS 2.3.2 ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS; 2.3.11 APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS; 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS.
- Normas de Control Interno CGE.
- Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio Económico 2023

ANTECEDENTES:

Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: “..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.”;

De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece en su Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de



Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

Según el artículo 8 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina como parte de las delegaciones: “ *Delegación para autorización de traspasos de crédito.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.*

Mediante Resolución No. ADMQ 010-2023 del 23 de marzo de 2023 emitida por el Lic. Pabel Muñoz López Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: “*Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:*

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, RECTORES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.	0	0.000015

(...)

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0066-C, de 07 de noviembre de 2023, la Administración General emite las “*Normas para el cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio económico 2024*”.

Mediante ORDENANZA PMU No.009-2023 EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. y se emite las “*DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2024*”

Mediante Memorando Nro. 474 R-UEMJEM 2023-2024 de fecha 26 de enero 2024, emitido por la Dra. Katia Morales Msc. Rectora Encargada de la Institución, en el que menciona: ... “*solicita aprueba y autoriza realizar el PRIMER Traspaso de Crédito de Gasto.*





Mediante Oficio UEMJEM-DC-CONTA-MG-04-2024 de fecha 27 de enero 2024, el tecnólogo Mauricio Granja Colector (E.) da respuesta al memorando 474 R-UEMJEM 2023-2023 Primer Traspaso de créditos – Gastos Administrativos. y Adjunta:

1. Informe sustento Técnico Octavo Traspaso de Créditos Nro. SERD-UEMJEM-INF-001-2023.
2. Matriz detalle para Primer traspaso de crédito Gasto administrativo.
5. Cedula Presupuestaria enero 2024.
6. Resolución Financiera Nro.01-UEMJEM-2024.

Por lo tanto, se ha procedido con la creación de las partidas presupuestarias acorde a su solicitud.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Las modificaciones a realizarse por parte la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno en Gastos Administrativos, se enmarcan al interior de un presupuesto sin alteración del techo fijado en su aprobación de acuerdo con ORDENANZA PMU No.009-2023, por lo que no genera un impacto en la ejecución de los programas que lo conforman, permitiendo mantener el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria, así como el análisis del grado de cumplimiento.

Se considera además la programación de la ejecución presupuestaria física y financiera a fin de que proyecte la consecución de metas, objetivos y resultados en el proceso de planificación – programación, en función de la estructura programática del POA 2024 y su reforma lo cual se desprende del análisis y viabilidad de la necesidad de utilización de los recursos y cumplimiento de obligaciones; de esta forma se establecerá una estructura programática adecuada para la institución; facilitando la adopción de decisiones de asignación de financiamiento entre objetivos de cada categoría programática.

El presente traspaso de créditos se relaciona como consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados por la autoridad en relación a las necesidades emergentes de la Unidad Educativa de carácter prioritario para el regular funcionamiento de la institución que comprenderán el alcance de metas y objetivos en combinación de los recursos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

PLANTEAMIENTO:

En atención con lo expuesto en Memorando Nro. 474 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 26 de enero 2024 emitido por el Msc. Katia Morales Rectora de la Institución, ...“este Rectorado, SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA realizar el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO DE GASTO CORRIENTE, al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Educativa Municipal “Julio Enrique Moreno”, conforme al análisis presupuestario realizado en el informe adjunto al documento mencionado al inicio del presente documento...

ANÁLISIS:

**POA 2024 A ENERO UEMJEM:*



PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META	TIPO DE META	PROGRAMACIÓN DE LA META												ACTIVIDAD	RESPONSABLE	F. INICIO	F. FIN	PRESUPUESTO 2024	
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					RECURSOS	RECURSOS MUNICIPALES
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Gasto Administrativo	Porcentaje de procesos PAC ejecutados	(Número de procesos PAC ejecutados) / (Número de procesos PAC planificados) * 100	Ejecutar el 100% del PAC	Discreta por período	0	0	0	58	58	58	58	100	0	0	0	0	Ejecutar el PAC a través del pago de servicios gasísticos, de mantenimiento, adquisición de bienes, insumos y suministros necesarios para la administración y funcionamiento institucional	Msc. Kath Morales	02/01/2024	31/12/2024	530208	119.537,30
						530209	92.820,07																
						530235	8.540,00																
						530402	20.585,00																
						530403	12.553,92																
						530404	3.000,00																
						530804	5.000,00																
						530805	1.000,00																
						530807	13.923,71																
						530811	5.000,00																
						530812	3.000,00																
						530822	1.000,00																
						530101	9.240,00																
						530104	4.800,00																
						530105	70.368,00																
530106	6.809,16																						

***AFECTACIÓN PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO:**

Detalle Afectación Partidas Presupuestarias				
PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO				
Partida	Saldo	Aumento	Disminución	Nuevo Códificado
530208	119.537,30		14.694,56	104.842,74
530812	3.000,00		3.000,00	-
530822	1.000,00		1.000,00	-
530403	12.553,92		12.553,92	-
530404	3.000,00		3.000,00	-
530804	5.000,00		5.000,00	-
530805	1.000,00		1.000,00	-
530807	13.923,71		13.923,71	-
530811	5.000,00		5.000,00	-
530235	8.540,00		1.411,22	7.128,78
530402	20.585,00	26.658,04		47.243,04
530209	92.820,07	33.925,37		126.745,44
	285.960,00	60583,41	60583,41	285.960,00

Bajo el contexto que antecede a fin de brindar el cumplimiento a los requerimientos basados en las necesidades institucionales emergentes Y CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL EJERCICIO 2023 conforme el detalle de expedientes planificados año 2023 recibidos 2024 vs. el presupuesto asignado con Oficio Nro. UEMJEM-DC-CONTA-MG-03-2024 de fecha 26.01.24 y del presupuesto asignado a la Unidad Educativa Julio E. Moreno, sin afectación presupuestaria de la institución y de los programas que lo conforman, contribuyendo al cumplimiento de las metas, actividades y tareas que comprenden los programas, constituyéndose, así como un proceso viable el presentar un Traspasos de Crédito en los Gastos Administrativos- Corrientes, que servirán para





provisión de recursos a la Institución su óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Análisis y disponibilidad: Es necesario incrementar, reducir y ajustar algunas partidas con el propósito de ejecutar gastos administrativos como Servicios Generales, Pago de obligaciones proveedores Mobiliario JM, Adquisición de Agendas y Carpetas Institucionales, Remodelación bloque edificio colonial, adquisición de equipos para prácticas laboratorio JM, a fin de cumplir con los mínimos requeridos para contribuir a contar con un buen clima laboral y estándares educativos.

1.- Se requiere reducir en las partidas: Se reduce el presupuesto en diferentes partidas por las motivaciones descritas en el presente documento que se consideraron como emergentes para el incremento presupuestario, prioritarias de la institución y cubrir para el desarrollo de las actividades con regularidad.

PARTIDA	DETALLE	REDUCCION	JUSTIFICACIÓN
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	14.694,56	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530812	Material Didáctico	3.000,00	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530822	Condecoraciones	1.000,00	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530403	Mobiliarios	12.553,92	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530404	Maquinarias y Equipos	3.000,00	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530804	Materiales de Oficina	5.000,00	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530805	Materiales de Aseo	1.000,00	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530807	Materiales de Impresión	13.923,71	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530811	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	5.000,00	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
530235	Servicio de Alimentación	1.411,59	Priorización de recursos para CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO para mejorar las actuales condiciones de trabajo en las diferentes áreas, aulas, laboratorios y departamentos, con Memorando Nro. 473 y 474 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por la Doctora Katia Morales Rectora de la Institución.
	TOTALES	60.583,78	

2.- Se requiere el incremento en las partidas: El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gastos Administrativos - Corrientes, por lo que se procede al incremento de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
530402	Edificios, Locales, Residencias y C	26.658,41	Necesidad prioritaria de la Unidad Educativa para cubrir obligaciones contraídas.



530209	Servicio e Aseo Lavado y vest	33.925.37	Necesidad prioritaria de la Unidad Educativa para cubrir obligaciones contraídas.
TOTALES		60.583,78	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en el criterio jurídico aplicable.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en la normativa aplicable.
- Los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto

CONCLUSIONES:

Conforme a la información referida en el presente informe la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, presenta el presente traspaso a razón de cubrir las obligaciones y necesidades emergentes institucionales, revisadas, analizadas y aprobadas por la máxima autoridad institucional y participaron en su elaboración se contó con la participación de todas las áreas académicas institucionales, se elaboraron los informes de pertinencia, determinación de las necesidades se determinó costos referenciales con la presentación de una proforma, se priorizo de entre todas las necesidades las más emergentes, en concordancia a la visión de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, enfatizando que los requerimientos de este traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en el proyecto de Fortalecimiento Institucional / Gastos Administrativos, incluidos en el POA 2024.

RECOMENDACIÓN:

Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2024.

ADJUNTOS:

MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito
2. Matriz de programación

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO ALEJANDRO
GRANJA PENA**

Tlgo. Mauricio Granja
COLECTOR (E.)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO



**Detalle Afectación Partidas Presupuestarias
PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO**

Partida	Saldo	Aumento	Disminución	Nuevo Códificado
530208	119.537,30		14.694,56	104.842,74
530812	3.000,00		3.000,00	-
530822	1.000,00		1.000,00	-
530403	12.553,92		12.553,92	-
530404	3.000,00		3.000,00	-
530804	5.000,00		5.000,00	-
530805	1.000,00		1.000,00	-
530807	13.923,71		13.923,71	-
530811	5.000,00		5.000,00	-
530235	8.540,00		1.411,22	7.128,78
530402	20.585,00	26.658,04		47.243,04
530209	92.820,07	33.925,37		126.745,44
	285.960,00	60583,41	60583,41	285.960,00



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO ALEJANDRO
GRANJA PENA**

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

INFORME TÉCNICO:

SECTOR: EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
 DEPENDENCIA: Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno

UEMJEM-TCGA-01-2023

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						PRESUPUESTO												
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD			OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA							
1.	SOCIALES	EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% del Plan Anual de Compras - UEM JULIO E MORENO	Ejecutar el PAC a través del pago de servicios generales, de mantenimiento, adquisición de bienes, insumos y suministros, recursos para la administración y funcionamiento institucional	Mantene	na	na	mantiene	002	530101	59.240,00	-	-	9.240,00	
												002	530104	54.800,00	-	-	4.800,00	
												002	530208	119.537,30	-	-	14.094,56	
												002	530209	592.820,07	-	-	126.745,44	
												002	530235	58.540,00	-	-	1.413,59	
												002	530402	20.585,00	-	-	47.343,41	
												002	530403	51.000,00	-	-	9,00	
												002	530404	53.000,00	-	-	0,00	
												002	530804	53.000,00	-	-	0,00	
												002	530805	51.000,00	-	-	0,00	
												002	530807	13.923,71	-	-	0,00	
												002	530811	25.000,00	-	-	0,00	
												002	530812	51.000,00	-	-	0,00	
												002	530822	51.000,00	-	-	0,00	
												TOTAL:						

PROGRAMACIÓN DE										17.784,00												TOTAL ENI - DIC	COMPRIMADO N NUEVO CODIFICADO														
SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE															
2.	EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% del Plan Anual de Compras - UEM JULIO E MORENO	Ejecucion de GASTOS ADMINISTRATIVOS	na	Pago de Servicios Basicos a Favor de EEQ y IPMAPS	RECURSOS FISCALES	530101	59.240,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	9.240,00	9.240,00										
									RECURSOS FISCALES	530104	54.800,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	4.800,00	4.800,00					
									RECURSOS FISCALES	530208	119.537,30	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	9.961,44	119.537,30	119.537,30			
									RECURSOS FISCALES	530209	592.820,07	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	7.735,01	92.820,07	92.820,07		
									RECURSOS FISCALES	530235	58.540,00	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	711,67	8.540,00	8.540,00		
									RECURSOS FISCALES	530402	20.585,00	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	1.715,42	20.585,00	20.585,00		
									RECURSOS FISCALES	530403	51.000,00	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	1.046,18	12.553,30	12.553,30	
									RECURSOS FISCALES	530404	53.000,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	3.000,00	3.000,00	
									RECURSOS FISCALES	530804	53.000,00	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	5.000,00	5.000,00	
									RECURSOS FISCALES	530805	51.000,00	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	1.000,00	1.000,00	
									RECURSOS FISCALES	530807	13.923,71	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	1.160,31	13.923,71	13.923,71	
									RECURSOS FISCALES	530811	25.000,00	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	5.000,00	5.000,00	
									RECURSOS FISCALES	530812	51.000,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	3.000,00	3.000,00	
									RECURSOS FISCALES	530822	51.000,00	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	1.000,00	1.000,00
									TOTAL:										300.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	300.000,00	300.000,00

Quito, 27 de Enero de 2024
 Firmado electrónicamente por:
MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA
 ELABORADO POR: Tlgo. Mauricio Granja
 COLECTOR (E) UEMJEM

Firmado electrónicamente por:
KATIA VERONICA MORALES CRUZ
 REVISADO Y APROBADO POR: Dra. Katia Morales
 RECTORA UEMJEM



**MEMORANDO 474
R-UEMJEM 2023-2024**

DE: Dra. Katia Verónica Morales Cruz, MSc.
RECTORA
PARA: Tnlgo. Mauricio Alejandro Granja Peña
COLECTOR ENCARGADO
ASUNTO: Aprobación y Autorización del Primer Traspaso de Crédito al Presupuesto Institucional 2024.
FECHA: Quito, D.M. enero 26 de 2024

Estimado Mauricio:

Con un cordial saludo y en atención al Oficio UEMJEM-DC-CONTA-MG-03-2024, de 26 de enero de 2023, remitido por usted, este Rectorado, **SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA** realizar el **PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO DE GASTO CORRIENTE**, al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Educativa Municipal "Julio Enrique Moreno", conforme al análisis presupuestario realizado en el informe adjunto al documento mencionado al inicio del presente documento.

Adicional a esto, solicito la elaboración de la Matriz para la Primera Reforma al PAC 2024.

Para su atención y cumplimiento.

Atentamente,



Primado electrónicamente por:
KATIA VERONICA
MORALES CRUZ

**Dra. Katia Verónica Morales Cruz, MSc.
RECTORA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO**

Elaborado por: Cecilia Galarza Buitrón

GAD DMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
“JULIO E. MORENO”
“La mejor Unidad Educativa Municipal del Sur de Quito”
DEPARTAMENTO FINANCIERO / CONTABILIDAD

Oficio UEMJEM-DC-CONTA-MG-03-2024
D.M. Quito, 26 de enero del 2024

ASUNTO: Atención memorando R UEMJEM 473, y solicitud autorización para primer traspaso de crédito UEMJEM – gasto administrativo

Doctora
Katia Verónica Morales Cruz
RECTORA E.
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”

Con un cordial saludo junto a los deseos de éxitos en las labores.

En atención y cumplimiento al MEMORANDO R UEMJEM 473 2023-2024, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de elaboración de las certificaciones correspondientes, mediante la presente solicito a Usted que autorice el Primer Traspaso de Crédito para el Gasto Administrativo y la Primera Reforma al PAC institucional a fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago, conforme la proforma presupuestaria 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle Partidas Presupuestarias Para Traspaso Crédito
PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO

Partida	Saldo	Aumento	Disminución	Nuevo Códificado
530208	119.537,30		14.694,56	104.842,74
530812	3.000,00		3.000,00	-
530822	1.000,00		1.000,00	-
530403	12.553,92		12.553,92	-
530404	3.000,00		3.000,00	-
530804	5.000,00		5.000,00	-
530805	1.000,00		1.000,00	-
530807	13.923,71		13.923,71	-
530811	5.000,00		5.000,00	-
530235	8.540,00		1.411,22	7.128,78
530402	20.585,00	26.658,04		47.243,04
530209	92.820,07	33.925,37		126.745,44
	285.960,00	60583,41	60583,41	285.960,00

Agradezco de ante mano la atención que le sepa brindar a la presente.

Atentamente;



Pirmado electrónicamente por:
MAURICIO ALEJANDRO
GRANJA PENA

Mauricio A. Granja P.
Servidor Municipal 8 / Colector E.
Departamento Administrativo Financiero
GAD DMQ U.E.M. JULIO E. MORENO

GAD DMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"JULIO E. MORENO"
"La mejor Unidad Educativa Municipal del Sur de Quito"
DEPARTAMENTO FINANCIERO / CONTABILIDAD

Oficio UEMJEM-DC-CONTA-MG-02-2024
D.M. Quito, 24 de enero del 2024

ASUNTO: Informe Expedientes planificados año 2023 recibidos 2024.

Doctora
Katia Verónica Morales Cruz
RECTORA E.
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

Con un cordial saludo junto a los deseos de éxitos en las labores.

Una vez que se encuentra aperturado el sistema, y como es de conocimiento contamos con expedientes pendientes de pago; como la adquisición de agendas y carpetas institucionales; remodelación bloque edificio colonial; adquisición de equipos para practicas laboratorios JM; Personal Aseo y Limpieza, Seguridad y Vigilancia Contratación Plurianual, a vencer 04.02.23 y 11.02.2023 respectivamente; Adquisición Mobiliario JM40 según informe Lic. Liseth Paredes Oficio 042-DECE L.P.-2023-2024 de fecha 16.01.2023, mediante la presente solicito su autorización para que se generaren las certificaciones y compromisos de gastos 2024.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO					
DETALLE EXPEDIENTES PLANIFICADOS AÑO 2023 RECIBIDOS 2024					
NOMBRE DEL PROYECTO	PROCESO	PROVEEDOR	VALOR Comprometid o	VALOR A CANCELAR	Certificación Presupuestaria 2023
GASTOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (3P) DESDE 05.11.23 AL 04.02.24	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN KRISDAM "ASOSERKRIS"	21.420,00	14.280,00	1000070232
	SERVICIO DE GUARDIANIA Y VIGILANCIA (4P) DESDE 12.10.23 AL 11.02.24	ARMEDSEG SEGURIDAD CIA. LTDA.	29.929,74	14.964,87	1000070234
	ADQUISICIÓN DE AGENDAS Y CARPETAS INSTITUCIONALES	FALCONI PAZMIÑO PATRICIO ALEJANDRO		540,00	1000070167
	REMODELACIÓN BLOQUE EDIFICIO COLONIAL	CEPEDA JARAMILLO WASHINGTON ANÍBAL ORDEN DE TRABAJO		51.265,65	1000069297
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRACTICAS LABORATORIOS JM	PADILLA FIERRO TANIA BRIGHIT		33.275,76	1000070722
FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO JM (F2)	GUACHO CONDOR NEPTALI		575,76	1000069169
		CADENA PAZMIÑO ANTHONY KENNEDY		501,80	
		TITUAÑA LINCANGO MARIA FLOR		3.729,24	
		MASABANDA CHANCUSI EDISON SANTIAGO		332,40	
		MURMINACHO CHILUISA MARIA MIRIAM		689,30	
		ASOPROARTEROS		1.544,96	
		TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR		12.394,90	

Adjunto por favor sírvase encontrar archivo PDF con el detalle de los expediente planificados para el año 2023 y recibidos en 2024.

Agradezco de ante mano la atención que le sepa brindar a la presente.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA

Mauricio A. Granja P.
Servidor Municipal 8 / Colector E.
Departamento Administrativo Financiero
GAD DMQ U.E.M. JULIO E. MORENO



Secretaría de
EDUCACIÓN
RECREACIÓN
Y DEPORTE